



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 16 de abril de 2025.

VISTO:

El expediente con Registro N° 2156-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, así como el Informe N° 0014-2025-MDVA de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Registros y Estado Civil, para la **“CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el Jefe de Registro y Estado Civil mediante Informe N° 0014-2025-MDVA, con fecha 10 de abril de 2025, hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonio Civil;

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 2156-2025

EL CONTRAYENTE	JONNY FILOMENO URBANO QUISPE	DNI N° 45137522
LA CONTRAYENTE	MERY TAIPE QUILCA	DNI N° 42773147
FECHA DE MATRIMONIO	MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2025	HORA: 17:30 PM

Que, el Jefe (a) del Registro y Estado Civil, informa que los matrimonios programados para las fechas antes indicadas, se realizarán en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, "El alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL a los contrayentes de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 2156-2025			
EL CONTRAYENTE	JONNY FILOMENO URBANO	DNI N° 45137522	
	QUISPE		
LA CONTRAYENTE	MERY TAIPE QUILCA	DNI N° 42773147	
FECHA DE MATRIMONIO	MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2025	HORA: 17:30 PM	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe (a) de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE